

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE LOJA

CITACION JUDICIAL

Del Dr. Vicente Sanitama Correa
Est. Ed. García, Of. 06
Cito a los herederos desconocidos y presuntos del causante **Dr. JAIME ENRIQUE COSTA**, cuyo extracto es como sigue:

ACTOR: Aída Cornelia Torres Vasquez.

DEMANDADA: Cecilia del Carmen Costa Samaniego.

JUICIO: Inventarios.

Nro 20.259.

CUANTIA: Indeterminada.

AUTO INICIAL: Mediante auto de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa.

VISTOS: De clara precisa y completa se la califica a la demanda de INVENTARIOS que antecede, propuesta por AIDA CORNELIA TORRES VASQUEZ, por sus propios derechos y por los derechos que representó de Pablo Costa Torres, demanda incoada contra la señora CECILIA DEL CARMEN COSTA SAMANIEGO, la misma que por reunir los requisitos de ley, se la acepta a trámite especial que le corresponde.

En consecuencia declárase abierta la sucesión intestada del causante doctor JAIME ENRIQUE COSTA BRAVO, desde el momento de su fallecimiento y se dispone la facción del inventario solemne y avalúo de los bienes con la intervención de peritos que serán designados por las partes en el término de tres días.

Cuéntese con la peticionaria por sus propios derechos y como representante legal de su hijo menor PABLO COSTA, notificándola en el casillero judicial señalado para el efecto, con el señor PROCURADOR DE SUCESIONES DE LOJA Y AGENTE FISCAL TERCERO DE LO PENAL, encargado de la Fiscalía Segunda por licencia de su titular. Cítese a la demandada señora CECILIA DEL CARMEN COSTA SAMANIEGO, en

expresados, abarca una superficie: El primero: una superficie de aproximadamente 1.800 metros cuadrados distribuidos de la siguiente manera: 180, metros cuadrados de un tendal de cemento en mal estado 1.466, metros cuadrados de cultivos semi-permanentes y 154 metros cuadrados de construcción de una planta a desnivel con estructura mixta de madera, ladrillo y bareque, cubierta de zinc, incluye servicios básicos de energía eléctrica, lavandería y servicios higiénicos. El segundo: una superficie de aproximadamente 02 Hias, de pastos artificiales en mal estado de mantenimiento y se encuentra cercada.

AVALUO. Los ya singularizados bienes inmuebles circunscritos dentro de los linderos ya expresados, han sido avaluados. El Primero, en el valor de DOS MILLONES DE SUQUES, oo/1 oo, (\$/2'000.000, oo); y El Segundo en SETECIENTOS MIL SUQUES, oo/1 oo, (\$/700.000, oo).

No se admitirán ofertas que no cubran cuando menos las dos terceras partes del valor de los avalúos, por tratarse del primer señalamiento, ni las que se excedan de cinco años plazo para el pago del saldo.

Las ofertas serán presentadas por escrito ante el Actuario o Secretario que actúa en la causa, acompañado del diez por ciento del valor ofrecido, en dinero en efectivo o en cheque certificado, girado a la orden del Juez de la causa.

Los predios embargados, están al cuidado y responsabilidad del señor Depositario Judicial Ad-hoc, Marino Córdova Serrano, quien podrá dar información al respecto.

Alamora, enero 8 de 1991
Sr. César Rógel Córdova
SECRETARIO DE COACTIVA

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES EXTRAVIADO

Se pone en conocimiento del público

14100 a las 14100, para que se lleve a efecto el remate en pública subasta de un inmueble solar ubicado en el barrio El Cangan parroquia de El Valle, cantón y provincia de Loja. El solar se encuentra dentro de los límites de los linderos Por el Norte, con la propiedad de Rosa, se achir en una extensión de veintidós metros (22 mts.); por el Sur, con la propiedad de Manuel Agustín Alulima en una extensión de veintidós metros (23 mts); Por el Oriente con la propiedad de Efraín Herrera Guerrero en una extensión de veintidós metros (22 mts); y, por el Occidente con propiedad de Segundo Sebastián Espinosa en una extensión de veintidós metros (22 mts). Dentro del solar hay tres árboles de pinos pequeños y dos plantas de capulíes, unas paredes viejas de adobe, a media altura, el remate se llevará a efecto sobre la base del avalúo pericial que asciende a la suma de trescientos mil suques (\$/300.000).

Las ofertas se presentarán en la Secretaría del Juzgado acompañadas del diez por ciento en dinero en efectivo o cheque certificado. No se admitirán ofertas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo pericial.

Particular que pongo en conocimiento de los interesados para los legales consiguientes.

Loja, enero 10 de 1991

Jaime Ochoa, Jefe de Divisio

SECRETARIO DEL JUZGADO

SEGUNDO DE LO CIVIL

DE LOJA